

OBJETO: ACOMPAÑA PROPUESTA

SEÑORA JUEZ LABORAL:

MIRIAM MARIA DEL HUERTO CLARIÁ, Abogada, en los autos caratulados: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PCIA. DE E. RIOS C/ ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO (AGMER) Y ASOCIACION MAGISTERIO TECNICO (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624".- Expte. Nº 629, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 a cargo de la Dra. Gladys Pinto, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Elena Ramos, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a V.S. respetuosamente DIGO:

I.- OBJETO

Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a acompañar una propuesta, que surge de un mayor esfuerzo financiero provincial y realizada dentro del marco de variables económicas que requieren sustentabilidad, para que su cumplimiento sea efectivo. La misma procura un mayor incremento global de la remuneración docente dentro de parámetros razonables, y en el marco de las normas que la Provincia tiene establecidas y comprenden la situación ventilada en estos actuados, y la Obligación mayor que el Estado posee de garantizar la Educación de todos los alumnos/as del Sistema Educativo Entrerriano.

Por tanto, reiteramos, lo esencial, es, hacer constar expresamente que el Estado, garante de la Educación, sostiene la voluntad negocial, conforme las normas vigentes en materia financiera, el acatamiento de la Conciliación dispuesta por V.S. y el respeto de los derechos de los docentes.

II.- PETICION.-

Por las razones expuestas de S.S. SOLICITO:

- 1- Tenga por presentada, Propuesta Salarial, que es la expresión de voluntad del Órgano Educativo Provincial, que no es renuente a su obligación.
- 2- Se tenga presente la obligación del Organismo educativo, a los efectos de salvaguardar los derechos de los alumnos y alumnas entrerrianas.

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTO.


MIRIAM M. HUERTO CLARK
Ejecutiva


LORA
Ejecutiva



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE 20 DE MARZO DE 2014

Se ha formulado y se presenta una nueva propuesta salarial para el sector docente, aplicable a partir del corriente mes de marzo, la que contiene mejoras respecto de la anterior propuesta.

A continuación se describen los principales elementos o componentes de la misma:

- 1- Se modifica el porcentaje de incremento al valor del punto índice, llevando para el mes de marzo del 14% al 17% aplicable a jornada simple y del 20% al 24% el de jornada completa, lo cual implica adelantar parte del incremento de agosto a marzo.
- 2- Se modificó el carácter de la suma ofrecida de \$ 250 en concepto de compensación de gastos para material didáctico redistribuyéndola de la siguiente manera:
 - a- Incrementando los valores de la tabla del código 06. (remunerativo) para los cargos de hasta 971 puntos de jornada simple y jornada completa, como consecuencia de la incorporación del monto de \$150; código que asimismo tienen el incremento del 10% y del 17%, respectivamente, sobre los valores vigentes al mes de febrero.
 - b- Se transforma la suma de \$ 100 en valor de 44 puntos, aplicables al código 02 (remunerativo y bonificable) de los cargos de hasta 971 puntos de básico de jornada simple y jornada completa, llevándolo de 261 a 305 y de 170 a 214 puntos respectivamente.
- 3- Se logra un "salario básico conformado" mayor que el de la propuesta anterior, en virtud de lo descripto en el punto 2 .



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

	feb-14	mar-14	ago-14
Propuesta Anterior	2.401,04	2.736,79	3.037,83
Nueva Propuesta	2.401,04	2.909,22	3.171,05
		6%	4%

- 4- Se garantiza a partir de marzo un "salario inicial de bolsillo" de \$ 4.500 para los maestros de jornada simple con una carga horaria 20 hs semanales.
- 5- Para los cargos de docentes de hasta 971 puntos de básico de jornada simple (aproximadamente 20.500 docentes) "el incremento" representa un promedio del 20% para el mes de marzo, compuesto íntegramente por conceptos de carácter remunerativos y remunerativos y bonificables (código, 06, 01 y 02) y del 21,5 % para los cargos de igual puntaje de básico de jornada completa.
- 6- La propuesta integral en sus dos etapas significa un incremento de carácter general (mínimo promedio) del 26,45%; destacándose que para el caso de los maestros de grado de jornada simple sus incrementos rondan entre el 31% y 34%, para los maestros de jornada completa oscilan entre el 34% y 37% y para el personal directivo de nivel primario representa un 35%.
- 7- Para los docentes que ostentan 18 hs cátedras de nivel secundario y su proporcionalidad en casos de menor carga horaria, se transforma en



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

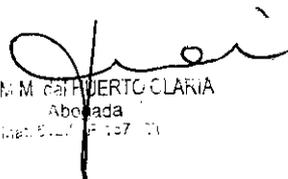
adicional remunerativo, la suma de \$ 250 ofrecida anteriormente como compensación de gastos para la compra de material didáctico.

- 8- La presente propuesta contiene incorporados los puntos correspondientes acordados en instancias de negociaciones paritarias.
- 9- La propuesta formulada, demandará mayores erogaciones para el tesoro provincial, durante el ejercicio 2014 por una suma de estimada en \$ 948.000.000.

Respecto de la propuesta formulada el 07 de marzo representa una mayor erogación durante mismo período de \$ 45.000.000.

- 10- El financiamiento de las erogaciones que demanden el pago de las remuneraciones futuras resultantes de la propuesta formulada, ha sido evaluado, por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia de Entre Ríos, en base a las proyecciones y/o estimaciones de mayores recursos que puedan percibirse en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen General y Complementarios; así como también de los recursos tributarios provinciales, ambos conforme la legislación vigente y el marco de la economía actual y sus proyecciones; del mantenimiento de transferencias de origen nacional para financiar remuneraciones; como también de la posibilidad de concretar la refinanciación y/o reestructuración de servicios de la deuda.

Paraná, 20 de marzo de 2014.


MIRIAM M. CARHUERTO-CLARÍA
Abogada
Insc. N.º 157 00